



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	YANETH CUADRADO CAMPO.
DEMANDADO	JAIME NESTOR VARGAS MEJÍA..
RADICADO	20001-31-10-003-2017-00466-00.

El apoderado judicial de la demandante, el doctor JAVIER ENRIQUE CARRILLO CAMPO, presenta renuncia del poder otorgado, aduciendo que se encuentra inhabilitado para seguir actuando en este asunto, porque ejercerá la función de servidor público de carrera administrativa en la planta global del Municipio de Valledupar y que le comunicó físicamente a su poderdante esta manifestación.

Así las cosas, de acuerdo con el tercer inciso del artículo 76 C. G. del P., que señala: “...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”, por ser procedente lo solicitado y por cumplir lo señalado en la norma citada, SE ACEPTA la renuncia presentada.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa52557da0b0b1588f44f5607fbc75196044eb683d2914a62c41df1a3f388f64**

Documento generado en 03/08/2023 02:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>